



ACUERDO No. 2346 DE 2020

“Por el cual se modifican las funciones del Comité de Activos, Pasivos e Inversiones en el Fondo Nacional del Ahorro”-

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial; sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que en el Decreto 2555 de 2010, Parte 10, Libro 5, Título 2, en sus artículos 10.5.2.1.1 y 10.5.2.1.3, establece que el Fondo Nacional del Ahorro deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la SFC sobre la manera cómo administrar los riesgos implícitos en sus actividades y que podrá realizar las operaciones de tesorería autorizadas a los establecimientos de crédito, con cargo a sus recursos propios y recursos en administración.

Que el Fondo Nacional del Ahorro aplica, entre otras, las instrucciones consignadas en la Circular Básica, Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia capítulos VI y XXI relativas a los Sistemas de Administración de los Riesgos de Liquidez y de Mercado; el Título IX de la Circular Básica Jurídica sobre Intermediación en el Mercado de Valores; y al Sistema de Control Interno, así como las relacionadas con el Reglamento del Autorregulador del Mercado de Valores.

Que la Ley 964 de 2005 establece las normas generales y señala los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores, consagrando dentro de los objetivos de la intervención gubernamental, procurar que las operaciones de las Entidades objeto de intervención, se realicen en adecuadas condiciones de transparencia, competitividad y seguridad.

Que, en el comité de Activos, Pasivos e Inversiones, en su sesión 1385 del 19 octubre de 2020, recomendó modificar el acuerdo 2254 de 2019, respecto de la periodicidad con que se evalúa la propuesta de inversión, modificación presentada en el Comité de Riesgos en su sesión 162 del 22 de octubre y aprobada por la sesión de Junta Directiva 931 del 27 de octubre de 2020.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Definición: El Comité de Activos, Pasivos e Inversiones del Fondo Nacional del Ahorro es una instancia administrativa cuyos objetivos son servir de apoyo a la Junta Directiva y a la Administración en la adopción, implementación, seguimiento y control de las políticas generales encaminados a la óptima gestión de activos y pasivos y; de las operaciones de tesorería e inversiones que se realicen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación: El Comité de Activos, Pasivos e Inversiones del Fondo Nacional del Ahorro, está conformado por los siguientes miembros:

ACUERDO No. 2346 DE 2020

"Por el cual se modifican las funciones del Comité de Activos, Pasivos e Inversiones en el Fondo Nacional del Ahorro"

- a. El Presidente del Fondo Nacional del Ahorro, quien lo presidirá.
- b. El Vicepresidente Financiero.
- c. Un Miembro de Junta Directiva.
- d. Un Miembro independiente con conocimiento y experiencia en la materia.
- e. El Jefe de la Oficina Planeación.

Parágrafo Primero. La participación de los integrantes del Comité será obligatoria e indelegable, salvo en el caso del Presidente. Todos los participantes tendrán voz y voto.

Parágrafo Segundo. Podrá asistir en calidad de invitado cualquier persona que se requiera para dar claridad a los puntos a tratar.

Parágrafo Tercero. El Jefe de la División de Tesorería oficiará como el Secretario del Comité.

Parágrafo Cuarto: Los honorarios del miembro de la Junta Directiva y del miembro independiente serán equivalentes a tres (3) SMMLV.

ARTÍCULO TERCERO: SESIONES, VOTACIÓN Y QUORUM. El Comité de Activos, Pasivos e Inversiones del Fondo Nacional del Ahorro, se reunirá como mínimo una vez al mes o cada vez que se requiera de acuerdo con el desarrollo de sus funciones y sesionará y decidirá válidamente con la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. Son funciones del Comité de Activos, Pasivos e Inversiones del Fondo Nacional del Ahorro:

- a. Analizar y aprobar las estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, montos, tipos de instrumento, monedas y mecanismos de cobertura, con base en los estudios y pronósticos sobre el comportamiento de las principales variables económicas y monetarias que proveen las diferentes dependencias de la Administración.
- b. Evaluar las diferentes iniciativas de ajuste que contribuyan a mejorar el perfil de liquidez de la entidad, medidas que podrán incluir la modificación en su mezcla de activos y/o pasivos, tasas de interés de activos/pasivos, para inducir cambios en plazos o montos, y/o estructuración de nuevos productos, entre otras.
- c. Analizar la probabilidad de menores retornos o las necesidades de recursos debido a movimientos en el flujo de caja, con base en los análisis de sensibilidad presentados por la Administración.
- d. Analizar y hacer seguimiento del impacto en Balance ante movimientos de las tasas de interés y su efecto en el Capital Económico y Margen Financiero de la Entidad.
- e. Evaluar y aprobar semestralmente las diferentes alternativas y estrategias para la toma de decisiones de inversión del portafolio, que se ajusten a las políticas y límites definidos por la Junta Directiva de la Entidad en el Manual de Riesgo de Mercado, o antes en caso de que se presenten modificaciones a la propuesta de inversión.
El seguimiento a la propuesta será revisado mensualmente por el Comité de Activos Pasivos e Inversiones.
- f. Estudiar nuevos mercados o productos para realizar operaciones de tesorería, de acuerdo con el marco legal del Fondo Nacional del Ahorro, y las políticas definidas por la Entidad.
- g. Analizar y revisar un modelo dinámico, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva, que ajuste los límites establecidos en materia de Riesgo de Mercado y Liquidez, según las condiciones fluctuantes que se presenten en el Fondo Nacional del Ahorro." Cualquier modificación que se realice al modelo, deberá ser aprobada por dicho órgano.



ACUERDO No. 2346 DE 2020

“Por el cual se modifican las funciones del Comité de Activos, Pasivos e Inversiones en el Fondo Nacional del Ahorro”-

ARTÍCULO QUINTO: ACTAS. De las reuniones del Comité se dejará constancia en actas que deberán llevar la firma de los miembros y del secretario del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ. Serán responsables ante la Junta Directiva los miembros que conforman el presente Comité, en los temas de competencia de su área. Las responsabilidades asignadas en el presente Acuerdo y las que el Comité asigne, adicionan las funciones de los servidores públicos y, por tanto, su incumplimiento dará lugar a las acciones civiles, disciplinarias y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 2254 de 2019.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 931 del 27 de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020

CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Elkin Fernando Marín Marín – Vicepresidente Financiero
Vo.Bo. Sandra Liliana Royo Blanco – Jefe Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo. Kennicher Arias Roa – Jefe Oficina de Planeación